

6.— Para el caso de que alguna de las fechas señaladas para las subastas fuese inhábil, se traslada su celebración para el día siguiente hábil a igual hora.

7.— El presente sirve de notificación a la parte deudora para el supuesto de que la misma no fuere encontrada.

#### **Las fincas objeto de subasta son:**

Urbana.- Local comercial situado en la planta baja o de calle del edificio sito en esta ciudad y conocido por «Stadium», bloque I, con fachada en la calle Tirso de Molina, Avenida Pintor Portela y chaflán entre ambas calles, por donde tiene siete puertas para entrada ya salida del mismo, que ocupa una superficie edificada de 136,62 metros cuadrados. Linda: frente, calle Tirso de Molina, Avenida Pintor Portela y chaflán entre ambas calles; derecha, local comercial Uno-B, que es el número nueve del plano; izquierda y fondo, zaguán, escalera y cuarto de contadores de este mismo bloque.

Dado en Cartagena a 10 de enero de 2000.—El Secretario.

### **Primera Instancia número Dos de Cartagena**

#### **2783 Autos de juicio de menor cuantía 49/1998.**

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo con del tenor literal siguiente:

En Cartagena a 11 de marzo de 1999.

El Ilmo. Sr. don Edmundo Tomás García Ruiz, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena y su partido, pronuncia, en nombre del Rey, la siguiente sentencia:

En los autos de juicio de menor cuantía número 49/98, seguidos a instancia de L.M.T., S.L., representada por el Procurador don José Antonio Zamora Conesa y defendida por el Letrado don Miguel Ángel Fernández Gómez, y contra Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador don Alejandro Lozano Conesa y defendido por el Letrado don Jesús Alejandro Cánovas Ciler, y contra Promivur, S.A. y Promuvisa, S.L., declaradas en rebeldía, demandante y demandados respectivamente del juicio de menor cuantía seguido en este Juzgado con el número 135/95, sobre tercería de dominio, y

#### **Fallo**

Que desestimando la demanda presentada por el Procurador don José Antonio Zamora Conesa, en nombre y representación de L.M.T., S.L., contra Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador don Alejandro Lozano Conesa y contra Promivur, S.A. y Promuvisa, S.L., declaradas en rebeldía, debo manda y mando seguir adelante el procedimiento de apremio en los autos de juicio de menor cuantía seguidos en este Juzgado con el número 135/95, respecto de las fincas registrales número 20.558 y 20.708 del

Registro de la Propiedad número Uno de Murcia, actualmente fincas número 35.086, 35.088 y 35.095 del Registro de la Propiedad número Ocho de Murcia, manteniendo el embargo sobre dichos bienes trabado en aquéllos, auto imponiendo el embargo sobre dichos bienes trabado en aquellos autos, imponiendo el abono de las costas procesales a la parte demandante.

Firme que sea la presente resolución, llévase testimonio de la misma al juicio de menor cuantía número 135/95, a los efectos legales oportunos.

Contra esta resolución de puede interponer en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir de su notificación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a los codemandados Promivur, S.A. y Promuvisa, S.L., que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Cartagena a 22 de febrero de 2000.—El Secretario.

### **Primera Instancia número Dos de Cartagena**

#### **2785 Juicio ejecutivo 240/1999.**

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

En la ciudad de Cartagena a 24 de enero de 2000.

El Ilmo. Sr. don Edmundo Tomás García Ruiz, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de esta ciudad, pronuncia, en nombre del Rey, la siguiente sentencia:

En los autos de juicio ejecutivo número 240/1999, promovidos por el Procurador don Alejandro Lozano Conesa, en representación de Banco de Santander Central Hispano, S.A., defendido por el Letrado don César Martínez García, contra Teresa Salegui Urain y esposo a efectos 144 R.H., con D.N.I./C.I.F. 15354753-E, domiciliado en Copacabana, Urbanización Bah. Palmeras, Bung. 59 (La Manga del Mar Menor), declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad.

#### **Fallo**

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Teresa Salegui Urain y esposo a efectos artículo 144 R.H., y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 1.706.124 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada, y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.